



UNITAT 70006 - JUNTA CENTRAL FALLERA		
EXPEDIENT E-70006-2023-000166-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE PLA ESTRATÈGIC DE SUBVENCIONS DE L'O.A.M. JUNTA CENTRAL FALLERA 2024-2026		
ÒRGAN COMPETENT OAM JUNTA CENTRAL FALLERA - RESOLUCIONS EL PRESIDENT EXECUTIU		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 65 DE 23 DE MARÇ DE 2023		

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante Moción, de fecha 3 de mayo de 2023, la Presidencia Ejecutiva del O.A.M. Junta Central Fallera, dispone, el inicio de las actuaciones administrativas necesarias en orden a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de este organismo autónomo municipal.

2. Obran en las actuaciones administrativas los informes siguientes:

- Conforme al apartado 2.º del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, informe emitido por la Coordinadora General de Junta Central Fallera justificando la concesión de subvenciones y premios en favor de todas las Comisiones de Falla que integran el censo fallero de Junta Central Fallera radicadas dentro o fuera del ámbito territorial del municipio de Valencia.

- Propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones de Junta Central Fallera (en adelante, citado como PESJCF)

- Informe económico del PESJCF emitido por la Coordinadora General de JCF

- Informe emitido por la Intervención Delegada de Junta Central Fallera

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Constitución Española de 1978, establece una serie de principios que deben orientar el gasto público, cuales son los de equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria (artículos 31.2 y 135 de nuestra Carta Magna). A los anteriores se une el principio de eficacia recogido en el artículo 103.1 de la Constitución que, con carácter general, informa cualquier actuación de la Administración Pública. En esta línea, el Tribunal de Cuentas ha manifestado, en su informe de Fiscalización de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Política

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	09/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	PERE SIXTE FUSET I TORTOSA	09/05/2023	ACCVCA-120	33911607504396270208 248294358098374202



Administrativa del Estado, aprobado por el Pleno en su sesión de 30 de octubre de 2015 (Informe núm. 1.052), que: *“La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser planificada con el objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la ley al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículo 31.2 y 103.1 de la Carta Magna.”*.

Es, por tanto, el Plan Estratégico de Subvenciones, el exponente de los principios anteriormente señalados en el ámbito subvencional.

Por otra parte, y en íntima relación con lo anterior, **el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)** establece lo siguiente:

“1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”.

Constituye, el Plan una declaración programática de las previsiones de Junta Central Fallera a propósito de las subvenciones que se convocarán (bien en forma de traspasos nominativos o mediante la convocatoria de concursos) y los objetivos que pretenden conseguirse con las mismas. En consonancia con este carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y de los mismos no se derivan derechos ni obligaciones entre Junta Central Fallera y los eventuales beneficiarios de los mismos.

En la misma línea, **el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante citada como RGS)** señala:

“1. Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”.

También, y en idéntico sentido, **el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos (en adelante OGS)**, establece que el Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en Planes Estratégicos de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	09/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	PERE SIXTE FUSET I TORTOSA	09/05/2023	ACCVCA-120	33911607504396270208 248294358098374202



II.- El Plan Estratégico de Subvenciones de Junta Central Fallera tendrá una vigencia de tres años, para los ejercicios 2024-2026, conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 6 de la OGS.

III.- El cumplimiento de las previsiones contenidas en el Plan estará condicionado por los siguientes factores:

- La disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución del gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria tal y como establece el artículo 8.1 de la LGS.

- Las medidas correctoras que puedan eventualmente derivarse del seguimiento de las diferentes subvenciones, con el objetivo de maximizar su efectividad o su eficiencia en la consecución de los objetivos marcados, de acuerdo con el artículo 15 del RGS.

- Los propios cambios que, en el ejercicio de sus competencias, JCF decida en su caso introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

IV. Desde un punto de vista material, el Plan Estratégico de Subvenciones de JCF, resulta aplicable a aquellas disposiciones dinerarias que tienen categoría de subvención de acuerdo con el artículo 2 de la LGS. Las subvenciones adoptan en el ámbito material de JCF la siguiente tipología:

- Subvención directa otorgadas a favor de las Agrupaciones de Falla integradas en Junta Central Fallera

- Premios en régimen de concurrencia competitiva otorgados a favor de las Agrupaciones de Falla integradas en Junta Central Fallera.

V.- El órgano competente para su aprobación, siguiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la OGS, es el Consejo Rector de Junta Central Fallera, como órgano colegiado de la entidad con competencias decisorias.

No obstante, excepcionalmente, por razones de urgencia y de conformidad con lo que establece el artículo 124.4.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprobará por la Presidencia. La actuación habrá de ser ratificada por el Consejo Rector del organismo en la primera sesión que celebre.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	09/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	PERE SIXTE FUSET I TORTOSA	09/05/2023	ACCVCA-120	33911607504396270208 248294358098374202



UNICO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo Junta Central Fallera para el periodo 2024-2026 que se acompaña como ANEXO I.

Id. document: 1xNb KSeG Ywvb NHGE BFBE efXQ mpE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	09/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	PERE SIXTE FUSET I TORTOSA	09/05/2023	ACCVCA-120	33911607504396270208 248294358098374202



ANEXO I

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

I. SUBVENCIONES NOMINATIVAS A FAVOR DE LAS AGRUPACIONES DE FALLA DE JUNTA CENTRAL FALLERA

Objetivo: Apoyar la labor de las Agrupaciones de Falla, mediante la concesión de una subvención anual equivalente al **4%** del Presupuesto anual de Junta Central Fallera de ejercicio correspondiente, conforme dispone el **artículo 36 del Reglamento Fallero** (B.O.P. nº 135, de fecha 8 de junio de 2002), que dice así:

«Artículo 36. Subvención de las Agrupaciones

Por iniciativa propia o a propuesta de la Asamblea General, si así lo solicitan al menos un 10% de los componentes de la misma, la Junta Central Fallera aprobará subvenciones a las Agrupaciones de Fallas, para sufragar parte de sus actividades. El conjunto de las subvenciones aprobadas no será inferior al 4% del presupuesto de Junta Central Fallera.

La subvención se destinará a sufragar las actividades propias acordadas por las Agrupaciones de Fallas constituidas conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Las cantidades asignadas quedarán sujetas a la debida justificación documental, que se acompañará a la memoria económica aprobada por el órgano de Gobierno de la Agrupación de Fallas para su remisión a la instancia pertinente.».

Estas **subvenciones nominativas**, están dirigidas a las **22 Agrupaciones de Falla integradas en Junta Central Fallera** (con la naturaleza de entidades culturales y recreativas de ámbito fallero), con el principal objetivo de impulsar y fomentar su actividad para dotar de mayor esplendor a nuestra fiesta fallera con el fin de estrechar los lazos de amistad y confraternidad sirviendo de nexo de unión y colaboración entre las Comisiones Falleras que la integran y la Junta Central Fallera.

- Plazo: Anual
- Previsión de costes: **4% del Presupuesto del O.A.M. Junta Central Fallera**, importe a repartir entre las agrupaciones según el número de comisiones de fallas que las integren imputable a la aplicación presupuestaria: **09-338-48905** denominada SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA: OTRAS TRANSFERENCIAS (AGRUPACIONES), o equivalente, del Presupuesto del ejercicio en vigor.
- Fuentes de financiación: fondos propios

La subvención a cada una de las **22 Agrupaciones de Falla que integran Junta Central Fallera**, distribuidas en función del número de comisiones de falla que las integran, presenta el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	09/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	PERE SIXTE FUSET I TORTOSA	09/05/2023	ACCVCA-120	33911607504396270208 248294358098374202



AGRUPACIONES	CIF
BENICALAP CAMPANAR	G46877866
BENIFERRI - BENIMAMET	G46832622
BOTANIC - LA PECHINA	G96352307
BURJASSOT	G96553508
CAMINS AL GRAU	G96193958
CENTRE	G98100449
CREU COBERTA	G46834198
EL CARME	G97877849
GRAN VIA	G97064067
LA SEU - XEREA - MERCAT	G96872452
MARITIM	G46931580
MERCAT JESUS	G97612642
MESTALLA - BENIMACLET	G96442678
MISLATA	G46973103
OLIVERETA	G96437140
PILAR SAN FRANCESC	G46896916
POBLATS AL SUD	G96620448
QUATRE CARRERES	G96999057
RASCANYA	G98137433
RUSSAFA	G96687504
SAGUNT - QUART	G96146725
TURIA (QUART-XIRIVELLA)	G46964979

II. SUBVENCIONES A TRAVÉS DE LOS CONCURSOS FALLEROS (PREMIOS)

A.- Concurso de fallas

- Objetivo: El monumento fallero constituye uno de los elementos fundamentales de la fiesta de las Fallas, en torno a la cual se vertebra, no solo la semana fallera que comienza con la planta y finaliza con la cremà de las fallas, sino todo un año de trabajo para los artistas y las comisiones falleras. Como reconocimiento a la labor creativa de los artistas falleros y para aprovechar el potencial de las fallas como vehículos de expresión en sí mismas, Junta Central Fallera convoca el concurso de fallas.
- Plazo: Anual
- Previsión de costes: 117.484,00.-€
- Aplicación presupuestaria: 09-338-48902 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS FESTEJOS) y 09-338-4 8901 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS INFANTILES), o equivalentes.
- Fuentes de financiación: fondos propios

B.- Ninot indultat

- Objetivo: Promover la participación ciudadana en la fiesta fallera mediante la elección, por votación de los asistentes, del "ninot indultat". La elección se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	09/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	PERE SIXTE FUSET I TORTOSA	09/05/2023	ACCVCA-120	33911607504396270208 248294358098374202



realizará entre todos los presentados a la "Exposició del Ninot", y pasará a formar parte de la colección del Museo Fallero de Valencia, en sus dos categorías infantil y mayor.

- Plazo: Anual
- Previsión de costes: 3.800,00.-€
- Fuentes de financiación: fondos propios
- Aplicación presupuestaria: 09-338-48902 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS FESTEJOS) y 09-338-4 8901 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS INFANTILES), o equivalentes.

C.- Mejor Ninot de sección

- Objetivo: Fomentar la creatividad, la originalidad y el diseño de los ninots que integran los monumentos falleros, mediante la elección del mejor ninot de cada sección.
- Plazo: Anual
- Previsión de costes: 11.500,00.-€
- Aplicación presupuestaria: 09-338-48902 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS FESTEJOS) y 09-338-4 8901 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS INFANTILES), o equivalentes.
- Fuentes de financiación: fondos propios

D.- Calles iluminadas

- Objetivo: Las fallas se integran en el entramado urbano y transforman la ciudad en un organismo vivo y de participación. Con este premio se pretende dar una mayor visibilidad a la decoración de las calles mediante colocación de elementos luminiscentes como son las portadas, los arcos, guirnaldas o letreros luminosos.
- Plazo: Anual
- Previsión de costes: 9.100,00.-€
- Aplicación presupuestaria: 09-338-48902 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA: OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS FESTEJOS), o equivalente.
- Fuentes de financiación: fondos propios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	09/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	PERE SIXTE FUSET I TORTOSA	09/05/2023	ACCVCA-120	33911607504396270208 248294358098374202



E.- Cabalgata del Ninot

- Objetivo: Promocionar y divulgar la fiesta fallera a través de la cabalgata del ninot, que recorre las principales calles de la ciudad, a través de la escenificación de diferentes escenas de la vida social, política y cultural de la ciudad de Valencia, en un tono irónico y satírico. En la cabalgata se combinan distintos elementos, tales como la música, las carrozas o los disfraces de los falleros participantes.
- Plazo: Anual
- Previsión de costes: 26.000,00.-€
- Aplicación presupuestaria: 09-338-48902 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA: OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS FESTEJOS), o equivalente.
- Fuentes de financiación: fondos propios

F.- Presentaciones

- Objetivo: Dar a conocer a los representantes de las distintas fallas y promocionar las artes escénicas mediante la representación de un apropósito fallero en valenciano.
- Plazo: Anual
- Previsión de costes: 16.700,00.-€
- Aplicación presupuestaria: 09-338-48903 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA: OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS CULTURA) y 09-338-48904 denominada SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA: OTRAS TRANF. A FAMILIAS (SUBVENCIONES CULTURA), o equivalentes.
- Fuentes de financiación: fondos propios

G.- Concurso de Belenes

- Objetivo: Con el fin de fomentar la creatividad artística y apoyar la celebración de una fiesta tan arraigada en nuestro entorno social como es la Navidad, Junta Central Fallera, convoca un CONCURSO DE BELENES en las modalidades de "TRADICIONAL" y de "LIBRE DISEÑO, manteniendo así la tradición de montar los belenes en los respectivos casales falleros.
- Plazo: Anual
- Previsión de costes: 6.200,00.-€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	09/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	PERE SIXTE FUSET I TORTOSA	09/05/2023	ACCVCA-120	33911607504396270208 248294358098374202



- Aplicación presupuestaria: 09-338-48901 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA: OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS INFANTILES), o equivalente.
- Fuentes de financiación: fondos propios

H.- Play Back

- Objetivo: Promocionar los espectáculos musicales, con músicas, decoraciones, interpretaciones y vestuarios elaborados por las comisiones falleras participantes, en sus tres categorías, de infantil, juvenil y adultos.
- Plazo: Anual
- Previsión de costes: 15.875,00.-€
- Aplicación presupuestaria: 09-338-48902 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS FESTEJOS) y 09-338-4 8901 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA OTRAS TR ANF. A FAMILIAS (PREMIOS INFANTILES), o equivalentes.
- Fuentes de financiación: fondos propios

I.- Teatro en Valenciano

- Objetivo: Promover el uso del valenciano y apoyar y fomentar las artes escénicas mediante la celebración del certamen de teatro amateur más importante de España en las 4 categorías que van a concurso (Promoción, Principal, Juvenil e infantil).
- Plazo: Anual
- Previsión de costes: 39.400,00.-€
- Aplicación presupuestaria: 09-338-48903 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA: OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS CULTURA) y 09-338-48904 denominada SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA: OTRAS TRANF. A FAMILIAS (SUBVENCIONES CULTURA) o equivalentes.
- Fuentes de financiación: fondos propios

J.- Concurso Literario de obras De Teatro y Microteatro inéditos y Apropósitos en lengua valenciana

- Objetivo: Junta Central Fallera materializa su compromiso de fomento de la cultura y promoción del uso de la lengua valenciana a través de este concurso literario, en el que pueden participar todos los autores que lo deseen en las siguientes categorías:

Junta Central Fallera – Avda. de la Plata, 117 46006 València - Tel: 963 52 17 30

5 de 6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	09/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	PERE SIXTE FUSET I TORTOSA	09/05/2023	ACCVCA-120	33911607504396270208 248294358098374202



- a) Obra de teatro
- b) Obra de teatro infantil
- c) Apropósito
- d) Apropósito infantil
- e) Microteatro

- Plazo: Anual
- Previsión de costes: 3.000,00.-€
- Aplicación presupuestaria: 09-338-48903 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA: OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS CULTURA) o equivalente.
- Fuentes de financiación: fondos propios

K.- Concurso de audiovisuales

- Objetivo: Fomentar la participación ciudadana a través de la participación en este concurso a la vez que se promueve y apoya el sector audiovisual.
- Plazo: Anual
- Previsión de costes: 2.400.-€
- Aplicación presupuestaria: 09-338-48903 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA: OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS CULTURA) o equivalente.
- Fuentes de financiación: fondos propios

L.- Concurso de maquetas y escenas de falla

- Objetivo: Fomentar la participación ciudadana a través de la participación en este concurso a la vez que se promueve y apoya el monumento, parte esencial de las fallas.
- Plazo: Anual
- Previsión de costes: 1.300.-€
- Aplicación presupuestaria: 09-338-48902 denominada: SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA: OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS FESTEJOS) o equivalente.
- Fuentes de financiación: fondos propios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	09/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	PERE SIXTE FUSET I TORTOSA	09/05/2023	ACCVCA-120	33911607504396270208 248294358098374202



ANEXO II
VALORACIÓN ECONÓMICA

Todas las actuaciones anuales relacionadas en el presente Plan referidas se financiarán íntegramente con fondos propios del OAM Junta Central Fallera, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: **09-338-48901** denominada **INFANTILES: OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS DEL. INFANTILES)**, **09-338-48902** denominada **FESTEJOS: OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS DEL. FESTEJOS)**, **09-338-48903** denominada **CULTURA: OTRAS TRANF. A FAMILIAS (PREMIOS DEL. CULTURA)**, **09-338-48904** denominada **CULTURA: OTRAS TRANF. A FAMILIAS (SUBVENCIONES DEL. CULTURA)**, o equivalentes, con el siguiente desglose aproximado por anualidad:

- 1.- Transferencias nominativas a las agrupaciones: **4%** del presupuesto anual de Junta Central Fallera
- 2.- Concursos y premios: **252.759,00.-€** con la siguiente distribución por delegaciones:

CONCURSOS	DELEGACIÓN	CONCEPTO	PREMIO	SUBVENCIÓN	TOTAL PARCIAL PREMIOS	TOTAL PARCIAL SUBVENCIONES
	INFANTILES	Concurso Belenes	6.200,00		45.442,00	0,00
		Play Back Infantiles	5.900,00			
		Mejor ninot de sección	3.400,00			
		Ninot Indultat Infantil	1.300,00			
		Fallas Infantiles	28.642,00			
	FESTEJOS	Play Back Mayores	6.175,00		145.817,00	0,00
		Play Back Juveniles	3.800,00			
		Ninot Indultat Mayor	2.500,00			
		Mejor Ninot de Sección	8.100,00			
		Fallas Mayores	88.842,00			
		Calles Iluminadas	9.100,00			
		Cabalgata del ninot	26.000,00			
		Maquetas y escenas de falla	1.300,00			
	CULTURA	Teatro en Lengua Valenciana	21.600,00	17.800,00	40.000,00	21.500,00
		Literario, Apropòsit y Microteatro	3.000,00			
		Presentaciones	7.700,00	2.500,00		
		Presentaciones Infantiles	5.300,00	1.200,00		
		Audiovisuales	2.400,00			
				SUBTOTAL	231.259,00	21.500,00

LA COORDINADORA GENERAL DE JUNTA CENTRAL FALLERA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	09/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	PERE SIXTE FUSET I TORTOSA	09/05/2023	ACCVCA-120	33911607504396270208 248294358098374202